

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 45/2016, dimanante de autos número 369/15, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Carlos Rielves Benítez contra Empleo Sostenible Cualificado, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como ejecutante, Carlos Rielves Benítez, y de otra, como ejecutada, Empleo Sostenible Cualificado, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 21 de marzo de 2016 para cubrir la cantidad de 717,75 euros de principal, más el 10% calculado provisionalmente para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Segundo. La ejecutada ha sido declarada con anterioridad en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número nueve de Málaga en el procedimiento de ejecución número 10/16, mediante decreto de fecha 16 de mayo de 2016.

Tercero. Ha transcurrido el plazo de cinco días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Empleo Sostenible Cualificado, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 717,75 euros de principal, más el 10% calculado provisionalmente para intereses, gastos y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Empleo Sostenible Cualificado, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 15 de junio de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnáiz.

5104/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de junio de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 2 plazas de conductor pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, mediante el sistema de oposición libre.

Se reproducen a continuación las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LAS PLAZAS VACANTES DE CONDUCTORES CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA PARA 2016

1. OBJETO

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de selección para la provisión en propiedad de 2 plazas de Conductores, en régimen de turno libre y por el sistema de oposición, de personal funcionario de carrera para la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, Oficiales y Asimilados, correspondiente a las Oferta de Empleo Público para 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 67 de 11 de abril de 2016 y dotadas con las retribuciones básicas y complementarias recogidas en el presupuesto en vigor.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio, el RD 364/95, de 10 de marzo; RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las Bases de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario/a de carrera de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía en las respectivas categorías convocadas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título y/o carnet correspondiente o en condiciones de obtenerlo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.
- Cumplir con los requisitos específicos de las plazas a las que se opten:
 - Estar en posesión de Título de Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, debiendo estar cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instan-

– Estar en posesión de Título de Graduado en ESO, Título de Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado o equivalente, debiendo estar cumplida esta condición en la fecha que termine el plazo de presentación de instan-

cias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Estar en posesión del Permiso de conducción Clase B, C y C1, así como del Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P.).
- Haber abonado la cantidad de 20 euros en concepto de derecho de examen.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1. FORMA Y PLAZO. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en la que consten sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza a la que aspira, una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañar a la misma fotocopia compulsada del DNI, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, documentación justificativa de los requisitos de la plaza.

Dicha solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.2. LUGAR. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. DERECHOS DE EXAMEN. El importe podrá ser abonado mediante su ingreso en la cuenta ES06-2103-3021-31-3112000079 de Unicaja, o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y plaza a la que optan. Su importe será de 20 euros.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el tablón de edictos de la Entidad previa referencia extractada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, y dando plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín, para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución aprobando las listas definitivas y la designación nominativa de los Órganos de Selección a los que se dará publicidad mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad, previa referencia extractada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

La fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* será determinante para los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y

profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El órgano de selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario o experto designado por el Sr. Presidente.
- Secretario: El Secretario General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía o funcionario en quien delegue o funcionario designado por el Presidente.
- Cuatro vocales designados por el Sr. Presidente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

No podrán formar parte del Órgano de Selección: el personal de elección política, funcionarios interinos y personal eventual. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección podrá actuar válidamente cuando concorra el Presidente, el Secretario y dos vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de oposición libre.

La fase de oposición constará de 2 ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y tablón de edictos de la Entidad. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en dicho Tablón de edictos de la Entidad, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios de 6 meses desde la fecha del primero.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», en aplicación de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

8. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

– PRIMER EJERCICIO: Teórico. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de la que sólo una es correcta sobre el temario del presente anexo. Las preguntas de dicho cuestionario serán iguales para todos los aspirantes.

Para la realización del test, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se le propongan y para ello contarán con un tiempo máximo para realizar el ejercicio de 40 minutos.

La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos, valorándose con 0,50 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente y penalizando con 0,25 puntos la respuesta contestada erróneamente y las preguntas no contestadas penalizarán a razón de 0,125 puntos.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 5 puntos.

– SEGUNDO EJERCICIO: Práctico. Consistirá en un ejercicio práctico de conducción, manejo de los diferentes elementos del camión, así como el conocimiento básico del mantenimiento del mismo. Este ejercicio tendrá una duración no inferior a veinte minutos, realizando las pruebas que determine el Órgano de Selección.

Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 5 puntos.

La nota final de esta fase será el resultado de sumar los puntos de ambas pruebas, con un máximo de 20 puntos.

9. BOLSA DE TRABAJO

1. Concluidas las pruebas selectivas, la Mancomunidad confeccionará una bolsa de trabajo, de carácter laboral temporal, con todos aquellos opositores que habiendo superado el proceso selectivo no hubieran obtenido puntuación suficiente para obtener plaza en propiedad. La vigencia de esta bolsa de trabajo es de cinco años desde el día siguiente a la toma de posesión de los aspirantes propuestos a ocupar las plazas en propiedad, pudiendo prorrogarse por resolución de la Presidencia por anualidades hasta un máximo de cinco años más. Dicha lista de espera se aprobará por decreto de la Presidencia y se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios.

El orden de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá según la puntuación global obtenida en el conjunto del proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, serán criterios para dirimir el desempate: en primer lugar figurarán los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, en segundo lugar aquellos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia en un puesto igual o similar.

2. Esta lista de espera se generará para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o permisos, así como cuando por necesidades del servicio sea necesario para el adecuado funcionamiento del parque móvil.

3. Causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- La renuncia del interesado.
- La no aportación de la documentación requerida en el plazo indicado.
- No comparecer al llamamiento para su contratación como laboral temporal.
- Solicitar el cese por renuncia después de haber iniciado el contrato laboral temporal.
- Someterse a reconocimiento médico o no superarlo por obtener la calificación de “No apto”.

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito.

4. No serán causas de exclusión, ni tampoco harán variar su lugar en la bolsa de trabajo las siguientes circunstancias debidamente acreditadas en el plazo máximo de tres días desde el llamamiento. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado supondrá la exclusión del afectado de la bolsa de trabajo:

- Baja por maternidad o paternidad.
- Baja por enfermedad o accidente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar trabajando para cualquier organismo público o empresa privada.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.

En el resto de supuestos, la no aceptación de la propuesta de trabajo ofertada mediante llamamiento siempre que no concurra una causa de exclusión, no será causa de exclusión pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa.

5. Los aspirantes de la bolsa de trabajo podrán contratarse como laborales temporales, con un solo contrato o con varios contratos sucesivos, hasta alcanzar un tiempo máximo de 6 meses, llegado a ese límite pasarían al final de la citada bolsa.

6. Procedimiento del llamamiento:

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación y mediante llamada telefónica y en su defecto notificación (al domicilio indicado en la instancia a efectos de notificaciones) en la que conste su recepción por el interesado.

En caso de que, intentado localizar al aspirante este no pueda ser notificado en su domicilio (siendo necesario hacer tres intentos de notificación en la forma que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se pasará al siguiente aspirante, respetándose su turno en la bolsa, siéndole comunicada dicha circunstancia por medio eficaz al efecto, y en último término mediante edictos.

A estos efectos todos los participantes deberán proporcionar a la Mancomunidad una dirección para las notificaciones. Y si esta cambia deberán comunicarlo a esta Mancomunidad ya que de lo contrario no podrán ser notificados.

10. CALIFICACIONES DEFINITIVAS

Finalizada la calificación, el Órgano de Selección hará pública, en el tablón de edictos de la Entidad, la relación definitiva de aprobados, por orden decreciente de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada uno de los ejercicios y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Órgano de Selección al órgano competente con propuesta de acceso a la condición de funcionario de aquellos aspirantes que hubieran alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y en caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aprobados en el tablón de edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona, en el Registro General de Entrada de esta Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía:

1.º DNI y fotocopia compulsada.

2.º Título académico y/o carnet exigido, o resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinado de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, ni tomar posesión, quedado anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente efectuará la designación para el nombramiento del aspirante propuesto, quién deberá tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento. Quienes no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

12. RECLAMACIONES

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. NORMA FINAL

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el punto primero citado anteriormente.

ANEXO I

T e m a r i o

MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

4. El municipio. Organización municipal. Atribuciones y competencias.

5. El Procedimiento Administrativo Local.

6. Derechos, deberes y responsabilidades del personal al servicio de las Entidades Locales. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECÍFICAS

7. La Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Reglamento General de Circulación. El Código Penal en materia de seguridad vial.

8. El Conductor. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos autorizados a conducir. El vehículo: Definiciones, documentación, la carga y personas transportadas.

9. Inspección técnica de vehículos: inspecciones periódicas, resultado de las inspecciones, reformas de importancia. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica.

10. Seguridad. Conceptos generales. Medidas de seguridad en el manejo de los vehículos. Elementos de seguridad: frenos, tipos y su conocimiento. La suspensión: órganos de suspensión y amortiguamiento del automóvil. Funciones de los amortiguadores.

11. Funcionamiento de un motor de cuatro tiempos. Admisión, compresión, explosión o encendido y escape. Clasificación de los motores: por su disposición, por el número de cilindros y por el tipo de combustible.

12. Motores diesel y gasolina. Componentes, funcionamiento, distribución, engrase. Refrigeración en el vehículo: Funciones, distintos tipos refrigerado y su conocimiento.

13. El engrase. Aceites, su finalidad y tipos. Sistemas de engrase. Cambio de aceites. Ventilación. Filtrado.

14. Dirección: elementos que componen el sistema de dirección. Volante, columna. Caja de dirección, bieletas de dirección, rótulas. Dirección asistida. La alineación de la dirección. Pivote. Mangueta. Angulo de caída, salida y avance.

15. La transmisión. Caja de cambio. Árbol de transmisión. Diferencial. Palieres. Embrague, su misión.

16. Electricidad del vehículo. Batería. Bobina. Ruptor. Distribuidor. Bujías. Regulación. Dinamo. Alternador. Motor de arranque. Béndix. El condensador. El delco. Simbología: corriente continua, corriente alterna, fusibles, resistencia, condensador, amperímetro, voltímetro, motor generador, interruptor.

17. Neumáticos y llantas. Alineamiento del eje delantero. Convergencia y caída. El fenómeno «aquaplaning». Mantenimiento sistemático y reparaciones elementales de un vehículo. Averías, síntomas. Reparaciones de emergencia.

18. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Capacitación en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP). Traslado y movilización de enfermos.

19. Manipulación manual de cargas. Prevención de incendios. Planes de emergencia y evacuación. Gestión Medioambiental: Contribución de las tareas del celador conductor al cuidado del medio ambiente. Conducción eficiente.

20. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

En Torre del Mar, a 10 de junio de 2016.

El Presidente, firmado: Gregorio Antonio Campos Marfil.

4 6 4 8 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga